



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 4796
EN LA FORMA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 5227

Parral, 28 DIC. 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educativos a la Administración Municipal.
- b) Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule
- c) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- e) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
- f) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- g) El Decreto Exento N° 4796 de fecha 03 de diciembre de 2021, que aprueba Trato Directo que indica.-
- h) El error numérico –involuntario- en la señalización del ítem presupuestario asignado al gasto asociado al decreto exento antes indicado, donde se señaló "215.29.05.999" debiendo decir "215.22.09.999".
- i) Que el Artículo 62 de la Ley 19.880, que dice relación con la aclaración del acto administrativo, que en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, El Decreto Exento N° 4796 de fecha 03 de diciembre de 2021, reemplazándose el número del ítem presupuestario señalado erróneamente en el punto III. de la parte resolutive, por la numeración correcta, debiendo decir: "**215.22.09.999**".
- II. **ESTABLÉZCASE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento antes aludido, teniéndose presente la rectificación parte integrante de este para todos los efectos legales.
- III. **TOMESE**, nota al margen de Decreto Exento N° 4796 de fecha 03 de diciembre de 2021, por la Señora Secretaria Municipal o quien subrogue y déjese constancia de la rectificación en la publicación respectiva de la página web Municipal y en el registro respectivo.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/MGM/mvr

DISTRIBUCION: 1.- Oficina Partes DAEM 2.- Sección adm. y Finanzas D.A.E.M. Parral.- 3.- Ilustre Municipalidad Parral.-

Digital: Abogado DAEM (marceloandres.valencia@daemparral.cl)

